



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 652 -2016-MPH/43.47.

Ayacucho,

12 SEP. 2016

VISTO:



El expediente N° 20779-2016, de fecha 18 de agosto de 2016; incoado por doña CALDERON CURIHUAMAN, LOURDES, identificada con DNI N° 28276008, solicita admisión de administrado y suscripción de contrato de arrendamiento al puesto de venta N° 01-MZ "B"- venta de casset, ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a ley y; asimismo promueven desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo de conformidad a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 8° y 9° de la Ley de Bases de Descentralización que precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno Local, para normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; ya sea ejerciendo la facultad de aprobar, expedir, modificar y derogar sus normas, decidir a través de sus Unidades Estructuradas y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el numeral 3.6 del artículo 83 de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar las licencias de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 3 y 9 de la Ley marco de licencias de funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y condiciones para el otorgamiento de contratos de arrendamiento y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands ubicados en los Mercados Municipales del distrito de Ayacucho, mediante la suscripción del contrato de arrendamiento se concede el uso de los puestos de ventas, tiendas y stands, a personas naturales con el objeto de permitir la disposición y disfrute de los servicios en el abastecimiento de los productos, especies y artículos para la subsistencia de la población; determinando el área del puesto, el tipo de módulo y altura máxima en función a los parámetros arquitectónicos del mercado de abastos. Asimismo, otorgará las autorizaciones de funcionamiento temporal de los kioscos, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho;

Que, el literal b) del artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho, establece las causales para declarar vacante los puestos de ventas, tiendas y stands municipales; siendo estas de naturaleza sancionatoria; sin embargo no se regula la vacancia por iniciativa y voluntad del administrado. Dicho criterio fue también recogido por el artículo 34° de la derogada Ordenanza Municipal N° 012-2004-MPH/CM, sobre la anulación de la Licencia de funcionamiento. Al respecto, nuestra norma municipal vigente, no regula situación jurídica alguna en el caso de renuncia voluntaria del puesto; siendo este un vacío legal que debe subsanarse a través de los principios del derecho administrativo en general; consecuentemente, en mérito al principio de impulso de oficio, esta autoridad debe conducir su actuar en mérito al principio de eficacia, tratando de concertar los intereses de la entidad con la de los particulares, en aras del bien común;

Que, se verifica del expediente N° 20779-2016, que la titular del puesto de venta N° 01-MZ "B"-venta de casset, ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, doña ELIZABETH LOZANO LAURA, identificada con DNI N° 40721798, formula Renuncia Voluntaria, al puesto N° 01-MZ "B" -venta de casset, ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, con fecha 20 de agosto de 2015; asimismo pone en conocimiento de que doña CALDERON CURIHUAMAN, LOURDES asume la conducción del citado puesto asumiendo todas las responsabilidades y obligaciones, produciéndose de este modo la transferencia del puesto de venta; es así que doña CALDERON CURIHUAMAN, LOURDES, viene posesionando el puesto de venta de forma pública, pacífica y continua desde hace más de un año, sin que la autoridad municipal haya advertido dicha situación, que es imputable a dichas autoridades de turno; sin embargo a la fecha resulta trivial y fútil, pretender imponer sanción en mérito a la derogada Ordenanza Municipal N° 012-2004-MPH/CM, en ese sentido conviene dilucidar la incertidumbre jurídica recaída en el puesto de venta N° 01-MZ "B" - venta de casset, y otorgar el derecho de posesión a la posesionaria de buena fe doña CALDERON CURIHUAMAN, LOURDES, teniendo en cuenta que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



esta última ha solicitado ser admitida como nueva administrada y la suscripción del contrato de arrendamiento, petición que ha sido declarada procedente por el administrador del mercado municipal Andrés F. Vivanco, a través del informe N° 205-2016-MPH-GSM-SGCM-AMAFV-AMSC, de fecha 23 de agosto del 2016; en razón a que la recurrente viene conduciendo el puesto de venta hace más de un año, cumpliendo con las obligaciones de la titular como es el pago puntual por concepto de arrendamiento de puesto y sin mantener problema alguno con el Mercado. Consecuentemente, el puesto de venta N° 01-MZ "B"- venta de casset ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, debe ser declarado vacante, debiendo comunicarse a doña **CALDERON CURIHUAMAN, LOURDES**, que se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada, y se apersona a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arrendamiento;

Que, estando al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VACANTE el puesto de venta, cuya información se detalla a continuación:

N°	TITULAR	PTO N°	GIRO	MERCADO	ESTADO
01	ELIZABETH LOZANO LAURA	01-MZ "B"	Venta de casset	ANDRÉS F. VIVANCO	ACTIVIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARESE, como nueva administrada a doña **CALDERON CURIHUAMAN, LOURDES**, debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal a suscribir el contrato de arrendamiento correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación como administrada expedita para contratar el arriendo del puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, hacer cumplir la Resolución una vez consentida o se haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Municipal

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la interesada en su domicilio ubicado en el Jr. José María Arguedas N° 311- Belén, así como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Cesar Mendoza Pantoja
Prof. Cesar A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
14 SEP 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, **13 SET. 2016**
Oficio Circ. N° **2745-2016-UTD-SG-MPH**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y debida ejecución remito a Ud., copia del original de: **R6-652-2016-MPH/GSM**
Fecha: **12 SET. 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally I. Sotter Córdova
Abog. Magally I. Sotter Córdova
JEFE